

Vocales. Comandante Médico don Alfonso Ruiz Aragón, Comandante Médico don Angel Castro Abad, Capitán Médico don Joaquín Ugedo Abril, Capitán Médico don Flaviano Carrancio de la Plaza, Capitán Médico don Francisco Jiménez Leza y Capitán Médico don José Luis López Villa.

Presidente suplente: Comandante Médico don Alfonso Ruiz Aragón.

*Tribunal del examen Psicotécnico*

Presidente: Comandante don Luis de Marimón Riera.

Vocales: Capitán don Arturo Garrido Manzano, Capitán don Angel Martínez Plaza y Capitán don Aurelio Lombarte Espinosa.

Presidente suplente: Capitán don Arturo Garrido Manzano.

*Tribunal de la prueba de Aptitud Física*

Presidente: Comandante don Enrique Ortiz de la Cruz.

Vocales: Capitán don Eusebio Gutiérrez Valtierra, Capitán don Juan Román García, Capitán don Faustino Aguilar Peralta, Capitán don Pedro Cid Mañuz y Capitán don Isaac Rubio Galán.

Presidente suplente: Capitán don Eusebio Gutiérrez Valtierra

*Tribunal de Idiomas (Inglés)*

Presidente: Comandante don Rafael Oliver Ferriol.

Vocales: Capitán don Teófilo Alvarez del Amo, Capitán don José María del Río Echevarría y Capitán don Enrique Martínez Ibáñez.

Presidente suplente: Capitán don Teófilo Alvarez del Amo.

Vocal suplente: Capitán don Agustín García Vargas.

*Tribunal de Análisis Matemático y Geometría Analítica*

Presidente: Comandante don Rafael Salcedo Jiménez.

Vocales: Comandante don Antonio Hernanz de la Fuente, Comandante don Eduardo Lafuente y Pérez de los Cobos y Capitán don José Rubio Casales.

Presidente suplente: Comandante don Antonio Hernanz de la Fuente.

Vocal suplente: Teniente don Manuel Velasco Granero.

*Tribunal de Geometría y Trigonometría*

Presidente: Comandante don José Tomás Mora Sánchez.

Vocales: Comandante don Mariano Carrillo García-Morato, Capitán don Joaquín García Siso y Capitán don Antonio Oliver Barceló.

Presidente suplente: Comandante don Mariano Carrillo García-Morato.

Vocal suplente: Teniente don Andrés Hevia Rodríguez.

*Tribunal de Física*

Presidente: Comandante don Justo Pereda Godos.

Vocales: Capitán don Fernando Sintas Pastorín, Capitán don Rafael Cegarra Gómez y Teniente don Víctor de León Sánchez-Fuentes.

Presidente suplente: Capitán don Fernando Sintas Pastorín.

Vocal suplente: Teniente don Ernesto Mira Ruiz.

Madrid, 26 de mayo de 1966

LACALLE

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la plantilla especial administrativa de Contabilidad y Recaudación.*

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo del corriente año, acordó convocar concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la plantilla especial administrativa de Contabilidad y Recaudación, a cubrir entre Jefes de Sub-Negociado pertenecientes a la misma que ostenten como mínimo el título de Profesor Mercantil, dotadas cada una de ellas con el haber total de 49.410 pesetas anuales.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán presentarse en el Registro General de dicha Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El Tribunal calificador se integrará conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 103, de fecha 30 de abril de 1966.

Barcelona, 2 de mayo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—2.983-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arcos de la Frontera.*

Por acuerdo del Pleno de 20 de mayo de 1966 y autorización de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se convoca la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arcos de la Frontera, mediante concurso de méritos conforme a las bases siguientes:

*Bases*

Primera.—Podrán concurrir:

A) Los funcionarios de esta Diputación, idóneos para el cometido recaudatorio, en activo y que cuenten más de cuatro años de servicios a la Diputación o que actualmente sean Recaudadores.

B) Los funcionarios de Hacienda de alguno de los Cuerpos determinados en el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

C) Los españoles mayores de edad no comprendidos en los apartados anteriores, con plenitud de derechos.

La Diputación proveerá la zona objeto de este concurso entre funcionarios del grupo A). Si no hubiere concursantes aptos de dicho grupo gozarán de preferencia los del B), y sólo a falta de ambos se proveerá con los del grupo C)

Segunda.—Características de la zona:

Capitalidad: Arcos de la Frontera.  
Pueblos de la zona: Villamartín, Bornos, Espera, Prado del Rey y Algar.

Promedio del cargo en el último biénio: 10.800.403,87 pesetas.

Fianza: 1.080.040,38 pesetas.

Premio de cobranza voluntaria: 1,10 por 100.

Participación en cobranza ejecutiva: 50 por 100 del premio concedido a la Diputación, sin poder exceder de 2.500 pesetas por expediente.

Participación del 50 por 100 del premio extraordinario del artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

La Diputación podrá modificar estos premios en cualquier momento y sentido.

Tercera.—El orden de preferencia y méritos de los concursantes será:

A) Entre funcionarios de esta Diputación:

1.º La categoría del funcionario, que se valorará: Secretario, 1,00 punto; Interventor, 0,90; Depositario y Oficial Mayor, 0,80; Viceinterventor, 0,75; Jefe de Sección, 0,70; Jefe de Negociado, 0,60; Oficial, 0,50, y Auxiliar, 0,40 puntos.

2.º El tiempo de servicios efectivo prestado en plaza de plantilla cada año se valorará en 0,80 puntos.

3.º Los títulos que posean se valorarán: Licenciado en Derecho, 1,00; Licenciado en Ciencias Políticas, 1,00; Licenciado en Ciencias Económicas, 1,00; Profesor Mercantil, 0,50; Perito Mercantil, 0,30; Bachiller Universitario, 0,20; Bachiller Elemental, Maestros y Graduados en Institutos Laborales, 0,10; ingreso por oposición, 1,20 puntos.

Cuando concurran títulos que alguno sea necesario para la obtención del superior sólo se computará este último.

4.º Cada año de servicio de Recaudador en propiedad: 0,90 puntos.

5.º La menor edad, que sólo decide en caso de empate.

Independientemente de este baremo se establece un coeficiente de calificación conjunta, que podrá oscilar entre 0,75 y 1,50 puntos, estimándose 1,00 como nivel normal medio del funcionario, coeficiente que multiplicará la valoración obtenida por el baremo, siendo su resultado la puntuación total.

B) Entre funcionarios de Hacienda: La puntuación de méritos establecida en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

C) Entre los demás concursantes, el Tribunal resolverá discrecionalmente, previas las pruebas de aptitud que estimen oportunas.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán reintegrarse: Póliza del Estado de tres pesetas, timbre provincial de cinco pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cinco pesetas.

En la instancia se hará constar: Datos personales del interesado y domicilio; reunir todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria y méritos que se aleguen.

Se acompañará a la instancia documentos que acrediten los méritos alegados y justificante de haber ingresado en la Depósito de Fondos Provinciales 250 pesetas por derechos de concurso.

Quinta.—El Tribunal del concurso estará formado:

Presidente: El de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión de Hacienda o Diputado de la misma en quien delegue, Secretario general de la Corporación, Interventor de Fondos Provinciales y el Depositorio de Fondos, como Jefe del Servicio de Recaudación.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal.

El Tribunal podrá recabar cuantos informes estime oportunos para elevar la propuesta de resolución al Pleno de la Diputación.

El nombramiento de Recaudador se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos previstos en la norma novena del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Sexta.—El Recaudador designado deberá tomar posesión dentro del plazo legal para ello establecido.

La fianza exigida deberá ser constituida en el transcurso de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia y en todo caso antes de la toma de posesión.

Séptima.—La fianza se constituirá en metálico, valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local de España y quedarán afecta a las responsabilidades del cargo de Recaudador y de sus Auxiliares, garantizando la gestión de cobro de todas las contribuciones e impuestos del Estado.

Cuando el designado sea funcionario de esta Diputación o de Hacienda podrá ser aceptada la garantía de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución en sustitución de la fianza, y como responsable subsidiaria a todos los efectos de la gestión a realizar por el Recaudador.

Octava.—El Recaudador nombrado tendrá obligado a la cobranza de cuantas Contribuciones, Impuestos, Arbitrios y demás servicios le encomiende la Diputación, debiendo constituir una fianza del 2,50 por 100 de los cargos del último año por estos conceptos.

El Recaudador no podrá efectuar servicio de cobranza a Entidades o particulares por su cuenta, sino a través de la Diputación Provincial.

Novena.—El nombrado, caso de no pertenecer a la Diputación, no tendrá carácter de funcionario provincial y, por tanto, ninguno de los derechos que a éstos corresponden.

Al cesar la Diputación en el Servicio Recaudatorio cesará igualmente el Recaudador sin derecho a indemnización alguna.

Caso de cubrir el concurso un funcionario provincial pasará a la situación de excedencia activa, siendo de su cuenta la totalidad de cuotas a abonar a la Mutualidad.

Todos los gastos de recaudación, personal, material, alquiler, etc., serán de cuenta del Recaudador nombrado, quien estará obligado a instalar la Oficina Recaudatoria en sitio conveniente y local decoroso para atender debidamente a los contribuyentes si bien la Diputación concede una indemnización de 125.000 pesetas al año para compensar el incremento de aquellos gastos que se justifiquen y autoricen.

El Recaudador estará obligado a presentar ante la Diputación anualmente, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, cuenta detallada de productos y gastos de recaudación, según normas y modelos establecidos por la Orden de 26 de septiembre de 1940.

Décima.—El Recaudador responderá personalmente ante la Diputación del perjuicio de valores que se declare por Hacienda o por la Diputación en su caso, cuya responsabilidad se exigirá en proporción al tiempo que hubiere tenido los valores a su cargo.

Undécima.—En todo lo no previsto expresamente en estas bases regirá lo dispuesto con carácter general en el Reglamento de Concursos y Oposiciones y en el Estatuto de Recaudación.

Cádiz, mayo de 1966.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—2.930-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se rectifica la relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Economista municipal.*

Por haber sufrido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de mayo de 1966, número 119, el que se daba a conocer la relación de los señores admitidos para la provisión de una plaza de Economista municipal, se rectifica en el sentido siguiente:

Don José Fernández López y don Mario Arnaldos Carreño.

Cartagena, 26 de mayo de 1966.—El Alcalde accidental.—3.022-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso o la oposición, en su caso, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso o la oposición, en su caso, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Presidente: Don José Riu Carreras, Alcalde Presidente, quien podrá delegar en el Teniente de Alcalde don Pedro Pascual Ribas. Vocales: Por la Abogacía del Estado, don José María Coronas Alonso y don Mario Pagés Martínez como suplente; por el Profesorado Oficial del Estado, Doctor don Rafael Entrena Cuesta y don Juan Rivero Lamas como suplente; por la Dirección General de Administración Local, don Angel César Gil Rodríguez y don Pedro Lluch Capdevila como suplente. Secretario: Don José María Ruiz Martín, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, pudiendo ser impugnada la composición del Tribunal por quienes se consideren interesados mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento, presentado dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cornellá, 23 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Riu.—2.985-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a las bases y condiciones para optar a una plaza de Oficial Técnico-administrativo de Contabilidad de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15.529, de fecha 10 del mes de mayo en curso, publica las bases y condiciones para optar a una plaza de Oficial Técnico-administrativo de Contabilidad de esta Corporación, la que está dotada en las plantillas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 13, o sean, 22.000 pesetas anuales de sueldo base, 18.260 pesetas anuales de retribución complementaria, 11.000 pesetas anuales de indemnización por residencia y las dos pagas extraordinarias reglamentarias, así como las gratificaciones que correspondan.

El plazo de treinta días hábiles para presentación de instancias empezará a contar a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Palma de Mallorca, 21 de mayo de 1966.—El Alcalde.—2.981-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

Relación, por orden alfabético de apellidos, de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor:

#### Admitidos

Número	Nombre y apellido
1	D. Vicente Alvarez Santolino.
2	D. Rafael Cuquerella Cuquerella.
3	D. Alfredo García Crespo.
4	D. Fernando González Fuentes
5	D. Francisco Javier Gutiérrez Bernal.
6	D. Antonio Jiménez Hernández.
7	D. Leandro López Soler.
8	D. Ricardo Miralles Mora.
9	D. Francisco Muro Giménez.
10	D. Juan Luis Reig Feliú.

#### Excluidos

Número 1: Don Luis Caro García.—Por no acompañar la hoja de servicios autorizada por la Dirección General de Administración Local, que exige la base tercera de la convocatoria.

Valencia, 23 de mayo de 1966.—El Alcalde.—2.532-E.